	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 1 de 8

Radicado: 20230009051

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

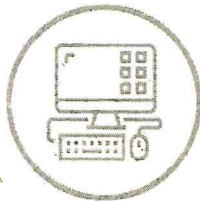
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado, orientada a brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

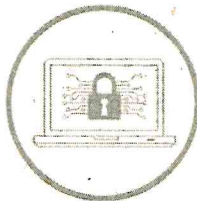
En cuya visión se tiene planteado que para el año 2030 sea reconocida como el motor del mejoramiento de la seguridad y el desarrollo tecnológico, social, económico, y ambiental de las ciudades y territorios en los que ejecuta su labor; esta visión representa para la ESU, la necesidad de implementar diferentes estrategias que le permitan alcanzar la meta trazada, siendo la constitución de alianzas estratégicas una de ellas.

Ahora bien, frente a las soluciones ofrecidas, en la actualidad la ESU brinda las siguientes:

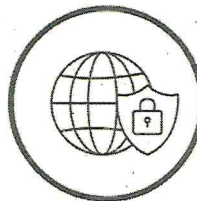
Nuestras soluciones



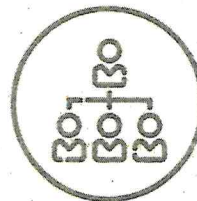
Soluciones en
Tecnología



Soluciones en
Seguridad
Digital



Soluciones en
Seguridad



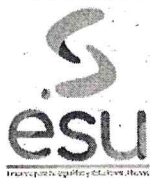
Soluciones en
Logística



Soluciones en
Sostenibilidad

El servicio de soluciones en logística incluye la comercialización y prestación de bienes y servicios para dar soporte a las operaciones y procesos de las entidades, entre los cuales se encuentra el pago de servicios recurrentes, los cuales son servicios que por su naturaleza son prestados de manera periódica lo que implica que su pago deba realizarse de manera mensual durante un plazo determinado de tiempo, entre los cuales se destaca el pago de arrendamientos, servicios públicos, servicios de telecomunicaciones, conectividad, entre otros.

Para prestar algunos de los servicios que son requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y la de sus clientes, la ESU ha suscrito con diferentes proveedores contratos que



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 2 de 8

han permitido atender sus necesidades de operación, entre los cuales se encuentra el proveedor UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, con quienes se han celebrado diferentes contratos para la atención de servicios especializados relacionados con conectividad en los territorios, relación contractual que data desde el año 2013 aproximadamente.

Ahora bien, en la actualidad la ESU se encuentra ejecutando los siguientes contratos interadministrativos, los cuales incluyen dentro de sus alcances servicios relacionados con conectividad y alquiler de infraestructura tecnológica, con procesos críticos como lo son los 1503 accesos que requieren contar con el servicio de conectividad de manera ininterrumpida, ya que son los utilizados para el funcionamiento de las cámaras de video vigilancia del Distrito de Medellín, así como el alquiler de infraestructura tecnológica en algunos CAI del Distrito, lo que implica para la ESU desarrollar estrategias que permitan garantizar la prestación de los servicios requeridos por nuestros clientes:

CLIENTE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	4600097282 de 2023	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y Justicia. (conectividad).	31/01/2024

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA RELACIONADA

UNE EPM Telecomunicaciones S.A., hace parte del grupo empresarial controlado conjuntamente por Millicom Spain S.L., Peak Record S.L., Peak Five S.L., Global Albion S.L. y Global Locronan S.L., sociedades extranjeras que ejercen control directo sobre la Empresa.

En el año 2006, UNE inició operaciones como empresa al materializarse la escisión del negocio de telecomunicaciones de Empresas Públicas de Medellín ("EPM"), como consecuencias de la autorización expedida por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo Municipal 045 de 2005.

En virtud de la autorización otorgada por el Acuerdo 17 de 2013 expedido por el Concejo de Medellín, el 14 de agosto del 2014 se perfeccionó la fusión por absorción de UNE con Millicom Spain Cable S.L. A partir de dicha transformación, la naturaleza jurídica de UNE es la de una sociedad de economía mixta con participación pública mayoritaria, razón por la cual es factible suscribir entre la ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A Contratos Interadministrativos.

Su objeto social incluye la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos. Su domicilio social es el Distrito de Medellín. Operan su negocio en el territorio colombiano y ofrecen los servicios de telecomunicaciones fijas, internet, televisión y servicios satelitales.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 3 de 8

Con el propósito de conectar cada vez a más colombianos, desarrollan su objeto social, basado en la prestación de servicios de telecomunicaciones fijas (Telefonía, internet, televisión) y actividades relacionadas. Así mismo, están autorizados para actuar como operador de televisión por suscripción, de conformidad con la habilitación general establecida en el artículo 32 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019 y contamos con varios permisos otorgados por el MinTic para la utilización del espectro, necesarios para la prestación de servicios inalámbricos y satelitales.

2.1. Vigilancia

En la prestación de sus servicios, UNE se encuentra vigilada por las siguientes autoridades:

1. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (el "MinTic"), autoridad administrativa que ejerce la intervención del Estado en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la inspección, vigilancia, seguimiento y control para una adecuada prestación del servicio público de televisión.
2. La Superintendencia Financiera de Colombia (la "SFC"), autoridad administrativa que ejerce el control exclusivo sobre UNE, en lo de su competencia, dada la calidad de emisor de valores.

2.2. Experiencia relacionada

De manera particular, la ESU para la prestación del servicio de conectividad, comunicaciones y de alquiler de infraestructura tecnológica celebró el 15 de febrero de 2023 el contrato No.1-429855971 cuyo objeto fue "Prestación de servicios de comunicaciones que se indican el cuadro de información general de este documento, provistos por UNE a favor de EL CLIENTE", a través del cual fue contratada la prestación de servicio de conectividad y de alquiler de ductos subterráneos, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

A. Servicios de conectividad (accesos contratados):

Capacidad de Acceso	Cantidad de Accesos
600 Mb	1
300 Mb	1
200 Mb	2
120 Mb	1
100 Mb	6
54 Mb	2
20 Mb	313
6 Gb	1
5 Mb	1174
2 Gb	1
1 Gb	1

B. Alquiler de ductos subterráneos:

ESTACIONES BASE	FIBRA ÓPTICA (km)	Mts
NUTIBARA	Canalizada ruta 1	1.660
	Aérea ruta 1	350
	Cámaras	33
	Tubos Bajantes	3
CAI LA LOMA	Canalizada ruta 1	1380
	Aérea ruta 1	2.300
	Cámaras	25
	Tubos Bajantes	1
ALTO DEL CRISTO	Canalizada ruta 1	1.200
	Aérea ruta 1	1.800
	Cámaras	24
	Tubos Bajantes	1
VOLADOR	Canalizada ruta 1	1.200
	Canalizada ruta 1	1.200
	Cámaras	24
	Tubos Bajantes	3
CAI LA TORRE	Canalizada ruta 1	2.700
	Aérea ruta 1	2.600
	Cámaras	36
	Tubos Bajantes	2
SANTO DOMINGO	Canalizada ruta 1	3.900
	Aérea ruta 1	3.100
	Cámaras	75
	Tubos Bajantes	4
JUSTICIA	Canalizada ruta 1	1.200
	Cámaras	23

De manera complementaria con lo anterior, como soporte de experiencia relacionada, UNE EPM Telecomunicaciones S.A aportó los certificados de experiencia de los siguientes contratos, los cuales soportan parte de la trayectoria que tiene el futuro contratista respecto a la prestación de los servicios de conectividad, comunicaciones y de alquiler de infraestructura tecnológica:

No CONTRATO	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
047 DE 2019	Registraduría Nacional del Estado Civil	Prestar el servicio de conectividad para las estaciones integradas de identificación web, ampliando la capacidad del canal de	1/08/2019	18/04/2020	\$ 539.094.275



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 5 de 8

No CONTRATO	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
		comunicación, canal de concentración, canal de internet principal, canal de internet secundario redundante y en alta disponibilidad para los procesos de autenticación, verificaciones de seguridad y empaquetamiento de los datos biográficos, bionétricos, de seguridad e integridad de la información y transmisión en tiempo real			
1- 2480713712555	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU	Prestación de servicios de conectividad y voz administrada para los Centros de atención inmediata – CAI y Estaciones de Policía	1/02/2017	30/09/2020	\$ 4.001.090.359
F- 8909074890619. Orden de servicio No.1	JFK Cooperativa Financiera	Contrato marco general con suscripción de ordenes de compra y/o servicios en las que UNE se compromete con el Cliente a la prestación de los servicios de tecnologías de la información y/o comunicaciones especificadas en cada una de ellas. Prestación de servicios orden de servicio No. F-8909074890619-1. Conectividad, Internet y Configuraciones SDWAN	31/01/2020	31/01/2023	\$ 1.447.200.000

Lo anterior evidencia que UNE EPM Telecomunicaciones S.A cuenta con la idoneidad suficiente para la ejecución del servicio requerido por la Entidad para la atención de sus necesidades y las de sus clientes.

3. OBJETO:

Contrato Interadministrativo para la prestación de servicios de conectividad y de alquiler de infraestructura tecnológica brindados por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., para la atención de las necesidades de la ESU y/o la de sus clientes

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Ver oferta técnica y económica presentada por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, la cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato Interadministrativo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo i) del Reglamento de Contratación, por tratarse de un Contrato Interadministrativo, el cual a la letra reza:

i) Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos:

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Contrato Interadministrativo de cuantía indeterminada, cuyo valor será determinable a través de los Formatos de Remisión que sean generados durante su vigencia.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES:

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

8.1.1. OBLIGACIONES DE LA ESU: La ESU en desarrollo del presente Contrato Interadministrativo tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del Contrato Interadministrativo, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del Contrato Interadministrativo. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente Contrato Interadministrativo. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor pactado en cada una de los Formatos de Remisión que sean generados, de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo. 6) Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente Contrato Interadministrativo tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en cada Formato de Remisión. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente Contrato Interadministrativo, y de las ordenes de servicio que sean generadas durante su vigencia de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del Contrato Interadministrativo y en los términos del Código Civil. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del Contrato Interadministrativo. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del Contrato Interadministrativo. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado




ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 7 de 8

en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 9) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 10) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo le hagan el supervisor y/o la contratante. 11) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 12) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 13) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 14) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 15) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 16) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente Contrato Interadministrativo, y las que sean plasmadas en cada una de las Ordenes de Servicio generadas durante su vigencia.

- 8.1.3. SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a prestar de conectividad, comunicaciones y de alquiler de infraestructura tecnológica brindados por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. para la atención de las necesidades de la ESU y/o las de sus clientes.
- 8.1.4. FORMA DE PAGO:** la ESU pagará los servicios a prestados por el Contratista mediante pagos parciales mensuales, a través del rubro de servicios públicos previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato Interadministrativo, y presentación de la factura por parte del Contratista.
- 8.1.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de un Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en Manual de Supervisión de la Entidad.
- 8.1.6. GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta que la suscripción del contrato es interadministrativo, no se requiere de la constitución de garantías.
- 8.1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del mismo. 



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 8 de 8

8.1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y las ordenes de servicio en el lugar de ejecución será establecido en cada una de ellas.

Cordialmente,

Proyectó:

Revisó:

CATALINA MOLINA BETANCUR
Profesional Universitaria
Unidad de compras y Contratación

MAURICIO ANTONIO MAZO BEDOYA
Subgerente de Servicios (E)

Aprobó:

MARELI VERBEL PEÑA
Gerente (E)

Revisó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica